



MAT.: RATIFICA Y REGISTRA LICENCIAS MEDICAS DE FUNCIONARIAS DE LA SALUD QUE SE INDICAN.

**ALGARROBO, 14.04.2014
DECRETO N° 1.770 /**

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, en especial artículo 19.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. No. 915 del 10.12.1998, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo;
8. D.A. No. 3.445 de 06.12.2012 (Asume Alcaldía);
9. D.A. N° 4.036 de fecha 12.12.2013, aprueba acuerdo N° 167 del H. Concejo Municipal, sesión Ordinaria N° 35, de fecha 04.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2014;
10. D.A. N° 4.050 de fecha 13.12.2013, Aprueba Presupuesto de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo año 2014;
11. D.A. N° 4.375 de fecha 26.12.2013, Aprueba Presupuesto de Salud para el año 2014.
12. D.A. N° 1.763 de fecha 14.04.2014, Autoriza Feriado legal al Sr. Jaime Gálvez Fuenza y designa Subrogancia que se indica
13. Licencias médicas presentadas por los funcionarios del Dpto. de Salud de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el Artículo 19, inciso 3°, Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, que dispone: "El personal que se rija por este Estatuto tendrá derecho a licencia médica, entendida ésta como el derecho que tiene de ausentarse o reducir su jornada de trabajo durante un determinado lapso, con el fin de atender al restablecimiento de la salud, en cumplimiento de una prescripción profesional determinada por un médico cirujano, cirujano dentista o matrona, según corresponda, autorizada por el competente Servicio de Salud o Institución de Salud Previsional, en su caso. Durante su vigencia, la persona continuará gozando del total de sus remuneraciones".

DECRETO:

- I. Ratifíquese y Regístrese las siguientes Licencias Médicas de las Funcionarias de la Salud que a continuación se indican:

FUNCIONARIO	N° DÍAS	DESDE - HASTA
Ingrid Aravena Garrido	07	06/04/2014 al 12/04/2014
Marioly Alejandra Venegas Morales	21	11/04/2014 al 01/05/2014
Mariana Zambelli Araya	02	14/04/2014 al 15/04/2014
Brígida Barraza Nelcuman	30	15/04/2014 al 14/05/2014
Claudio Escudero Sáez	05	15/04/2014 al 19/04/2014
Adelina Elizabeth Mella Plaza	14	16/04/2014 al 29/04/2014
Mariana Zambelli Araya	21	16/04/2014 al 06/05/2014

II. ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE

IVAN RODRIGUEZ VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

PAULINA MOYANO MEJIAS
ALCALDE(S)

DISTRIBUCION:
 Unidad de Control (1)
 Interesado (1)
 Archivo Municipal - Salud (2)

CONTROL INTERNO
 RECEPCION DOCUMENTO N°
 FECHA 24 ABR 2014
 SALIDA
 DOCUMENTO N°
 FECHA 24 ABR 2014
 N° ABR